2128

TEMUCO, 13 DIC 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: DANIZA ANDREA MERA MOLINA

Rut:

Funciones Específicas: Apoyar la atención médica de pacientes en el SAPU Villa Alegre, en horario de funcionamiento del SAPU, lo que contempla:

- Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia
- Control de signos vitales
- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.
- Curaciones
- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante
- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU
- Acompañar, asistir y registrar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio.

Monto Total	\$77.472		
Período desde	02.11.2019	Hasta	09.11.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"		
Centro de Costo	31.46.00	SAPU Vill	a Alegre

2.- El monto total a refrendar con cargo 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal para el es de \$77.472.- (setenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Of, de Partes Municipal
- Departamento de Salud

Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

7517 06-12-19